



~~GAP/GAA/BMS~~

**DECLARA INADMISIBLE OFERTA Y ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES MENORES, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA", IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS CON EL ID 1590-2-LP19, SEGÚN SE INDICA.**

**SANTIAGO, 28 FEB 2019**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 114 / VISTO:** El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones, el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda a través del cual se aprobó el reglamento de la citada Ley N° 19.886, y sus modificaciones; la Ley N° 21.125 de Presupuestos del sector Público para el año 2019; el Decreto N° 65, del 2018, del Ministerio de Agricultura, y la Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Agricultura, a través de la Subsecretaría de Agricultura, en adelante también, "la Subsecretaría", requirió contratar los servicios de construcciones menores, mantención y reparación de edificaciones para sus dependencias del Nivel Central, la Agencia Chilena para la Inocuidad Alimentaria y eventualmente para las Secretarías Regionales Ministeriales de Agricultura, según consta en Solicitud de Aprobación de Compra N° 598/2018.

Que mediante Solicitud de Aprobación de Compra N° 31 del mes de enero de 2019, el jefe del Dpto. de Administración de la Subsecretaría de Agricultura formalizó el requerimiento antes señalado, adjuntando los términos de referencia técnicos de los servicios requeridos para este fin.

Que, a fin de cubrir el citado requerimiento, mediante Resolución Exenta N° 46 de fecha 25 de enero de 2019, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos y se designó la Comisión Evaluadora para la licitación pública denominada: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES MENORES, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA"**, autorizándose el debido llamado a licitación.

Que del mismo modo con fecha 25 de enero del año en curso se publicó la Licitación Pública en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio Web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID 1590-2-LP19.

Que entre los días 25 de enero y 04 de febrero del año en curso estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual se recibió sólo una pregunta, la que fue respondida oportunamente, de acuerdo con los plazos previstos en las bases de licitación.

Que con fecha 31 de enero de 2019 a las 11:00 horas se llevó a cabo la visita en terreno técnica para la licitación, presentándose un total de 13 proveedores, según consta en el registro de visita en terreno adjunto y disponible en el portal.



Que para el 15 de febrero de 2019 estaba prevista la entrega de las garantías de seriedad de la oferta, hasta las 14:00 horas, plazo en el que se recibió un total de 4 garantías.

Que el cierre y apertura de la licitación ocurrió el 18 de febrero del año en curso, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose un total de cuatro propuestas, a saber, de los siguientes proveedores:

Rut Proveedor	Nombre del Proveedor
76.082.903-K	ARQUITECTURA Y DISEÑO INTEGRADO LIMITADA
76.891.489-3	OPPORTUNITY CLASS LTDA
76.254.701-5	INGENIERIA Y CONSTRUCCION PATRICIO QUIROGA CRUZ EIRL
76.730.092-1	CONSTRUCTORA STP LIMITADA

Que adicionalmente, fue recibida, dentro del plazo previsto para ello, la garantía de seriedad de la oferta de la empresa Inmobiliaria y Constructora Santa Ana Limitada, quien no ofertó para el proceso.

Que, iniciada la revisión de los antecedentes legales y administrativos en la apertura de la licitación, se evidenció que la oferta presentada por la empresa ARQUITECTURA Y DISEÑO INTEGRADO LIMITADA, no cumplió con las exigencias previstas para la entrega y forma de la garantía de seriedad de la oferta, en el sentido que dicha garantía debía ser presentada según lo establecido en el numeral 7 letra f) de las bases administrativas, que señala, entre otras obligaciones, lo siguiente: *"Garantía de Seriedad de la Oferta: Para garantizar la seriedad de su oferta, cada proponente debe presentar, a más tardar a las 14:00 horas del día hábil anterior al cierre de la licitación, una garantía; pudiendo ser ésta una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza, o cualquier instrumento que permita asegurar el pago de la garantía de manera rápida y efectiva siempre que cumpla con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del reglamento de la Ley 19.886, pagadera a la vista e irrevocable, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, RUT 61.301.000-9, por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos), con un plazo de vencimiento no inferior a 60 días corridos contados desde la fecha definida para el cierre de la presente licitación. La Garantía antes señalada debe ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Agricultura, ubicada en Teatinos N° 40, Primer Piso, Santiago, en sobre cerrado, señalando el nombre de la licitación y el ID correspondiente, en horario hábil de 9:00 a 14:00 horas".* Con lo anterior se hace presente que dicha garantía fue presentada sólo como documento adjunto en la propuesta ingresada el día 18/02/2019, mismo día de emisión del documento, es decir, dicho instrumento financiero no cumplió con ser presentado con la anticipación y forma requerida en las bases. Adicionalmente, la vigencia de la garantía, tal como fuera señalado anteriormente debía ser de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de la licitación, lo que corresponde, según se indicó expresamente en el numeral 8 de la ficha de la licitación disponible en el portal, al día 19 de abril de 2019, mientras que la garantía del aludido proponente presentaba una vigencia hasta el 04 de abril de 2019, con todo el numeral 14 de las mismas bases administrativas indicaba que serían rechazadas en la apertura, las ofertas que: *"No presenten la Garantía de Seriedad de la Oferta o esta no de cumplimiento con lo señalado en el Numeral 7, letra f)",* motivo por lo cual la mencionada propuesta fue declarada inadmisibles en el acto de apertura de la licitación.

Que los tres proponentes en competencia cumplieron con presentar la totalidad de los documentos y requisitos mínimos para ofertar, avanzando, por lo tanto, a la etapa de evaluación técnica y económica, motivo por lo que las propuestas fueron aceptadas y declaradas admisibles en la apertura del proceso, según consta en Acta de Apertura Electrónica de fecha 18 de febrero de 2019, la que se encuentra completamente disponible en el sistema de información de compras públicas.

Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en el numeral 9.2 y 9.3 de las bases administrativas de la licitación, siendo estos los siguientes:

Criterio de Evaluación	Porcentaje
Precio	30%
Experiencia del proveedor	25%
Tiempo de Respuesta	20%
Servicios Adicionales	15%
Sustentabilidad social y ambiental	7%
Cumplimiento de requisitos formales	3%
Total	100

Que, realizada la evaluación de la oferta, la comisión evaluadora aplicó los criterios antes mencionados junto a su pauta metodológica, y obtuvo el siguiente resultado:

Proveedor	RUT	Precio Promedio / Anexo N° 5-B	Precio (30%)	Experiencia del Proveedor (25%)		Tiempo de Respuesta (20%)			Sustentabilidad Social y Ambiental (7%)			Servicios Adicionales (15%)			Cump. Req. Formales (3%)	Total
				# Experiencia	%	# Factores	Puntos	%	# Factores	Puntos	%	# Servicios	Puntos	%		
CONSTRUCTORA STP LIMITADA	76.730.092-1	\$ 33.326	28%	9	13%	No adjunta Anexo 5	0	0%	3	50	3,5%	4	100	15%	1,5%	61,5%
INGENIERIA Y CONSTRUCCION PATRICIO QUIROGA CRUZ EIRL	76.254.701-5	\$ 31.406	30%	17	25%	Menor o igual a tres horas	100	20%	1	10	0,7%	4	100	15%	3%	93,7%
OPPORTUNITY CLASS LTDA	76.891.489-3	\$ 32.569	29%	4	6%	Menor o igual a tres horas	100	20%	0	0	0%	3	100	15%	3%	72,8%

Que el detalle de la evaluación con la asignación de los puntajes se presenta en cuadro de evaluación que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.

Que el análisis de la evaluación presentada por la comisión fue el siguiente:

### **1.- Criterio Precio (30%)**

La evaluación del criterio precio se llevó a cabo promediando el monto total declarado en el Anexo N° 5-B por la totalidad de 90 ítems, con ello la oferta más económica, una vez aplicada la fórmula aritmética prevista en las bases de licitación, fue la presentada por la empresa Ingeniería y Construcción Patricio Quiroga Cruz EIRL, quien ponderó el 30% para este criterio, obtenido las empresas Opportunity Class Limitada y Constructora STP Limitada, 29% y 28%, respectivamente.

## **2.- Experiencia del Proveedor (25%):**

Las tres empresas cumplieron con declarar experiencia en su Anexo N° 3, la propuesta de Ingeniería y Construcción Patricio Quiroga Cruz EIRL declara un total de 17 experiencias en los términos solicitados en las bases, por lo tanto, pondera el máximo puntaje para el criterio, equivalente al 25%, la empresa Constructora STP Limitada declara un total de 9 experiencias ajustadas a los términos previstos en las bases de licitación, ponderando 13%, mientras que la empresa Opportunity Class Limitada, declara un total de 4 experiencias, y obtiene 6%.

## **3.- Tiempo de Respuesta (20%):**

Para el tiempo de respuesta, las empresas Opportunity Class Limitada e Ingeniería y Construcción Patricio Quiroga Cruz EIRL declararon en su Anexo N° 5 que el tiempo de respuesta será igual o menor a tres horas, motivo por lo que obtienen 100 puntos y ponderan 20% para el criterio. Por su parte la empresa Constructora STP Limitada no presentó el Anexo N° 5, motivo por lo que obtiene 0 puntos para este criterio.

## **4.- Servicios Adicionales (15%)**

Respecto de los servicios adicionales las tres empresas presentaron en sus propuestas el Anexo N° 6, declarando entre tres y cuatro servicios adicionales, motivo por lo que todas las propuestas obtienen 100 puntos y, por lo tanto, ponderan 15% para este criterio, de acuerdo con lo siguiente:

Servicios Adicionales (15%)				
Proveedor	Rut	# Servicios	Puntos	%
CONSTRUCTORA STP LIMITADA	76.730.092-1	4	100	15%
INGENIERIA Y CONSTRUCCION PATRICIO QUIROGA CRUZ EIRL	76.254.701-5	4	100	15%
OPPORTUNITY CLASS LTDA	76.891.489-3	3	100	15%

## **5.- Sustentabilidad social y ambiental (7%)**

Para el criterio de sustentabilidad social y ambiental, las tres propuestas cumplieron con presentar el Anexo N° 4 relativo al cumplimiento de los factores de sustentabilidad social y ambiental, obtenido los siguientes puntajes:

- Ingeniería y Construcción Patricio Quiroga Cruz EIRL, declara cumplir con tres factores de sustentabilidad, de los cuales sólo es factible validar con el respectivo medio de verificación, uno de ellos específicamente el referido al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, por lo tanto, obtiene 10 puntos ponderando 0,7% para este criterio de evaluación. Se hace presente que no fue posible validar con los antecedentes presentados lo relativo a los convenios de reciclaje ni lo relativo a la política de inclusión, toda vez que la empresa sólo expresó su cumplimiento mediante declaraciones del representante legal, pero no con los medios de verificación idóneos previstos en las bases de licitación.
- Constructora STP Limitada, declara cumplir con tres factores de sustentabilidad, los que se encuentran debidamente acreditados, a saber: uso de materiales atóxicos, acreditados mediante facturas y fichas técnicas de los productos, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y ficha LEED de perfiles metálicos y su respectiva factura de compra, motivo por lo que obtiene 50 puntos y pondera 3,5% para este criterio.

- Opportunity Class Limitada declara en su Anexo N° 4 no cumplir con ningún factor de sustentabilidad, por lo que obtiene 0 puntos.

#### **6.- Cumplimiento de Requisitos Formales (3%)**

Finalmente para el criterio relativo al cumplimiento de los requisitos formales, las empresas Opportunity Class Limitada e Ingeniería y Construcción Patricio Quiroga Cruz EIRL cumplieron con presentar su oferta debidamente ajustada a los términos formales de la licitación, acompañando todos y cada uno de los anexos requeridos en las bases de licitación, debidamente firmados, sin requerirse aclaración alguna a su oferta, obteniendo, por lo tanto, ambas propuestas 100 puntos y ponderando 3% para este criterio.

Por su parte la oferta presentada por Constructora STP Limitada, no acompañó a su propuesta el Anexo N° 5 relativo a la declaración del tiempo de respuesta, motivo por lo que obtiene 50 puntos y pondera 1,5% para este criterio.

Que de acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la comisión evaluadora, ésta última estimó recomendar al Jefe de Servicio de la Subsecretaría de Agricultura, declarar inadmisibles la oferta de la empresa ARQUITECTURA Y DISEÑO INTEGRADO LIMITADA y adjudicar la licitación pública denominada: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES MENORES, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA - 1590-2-LP19**, a la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION PATRICIO QUIROGA CRUZ EIRL, RUT: 76.254.701-5, según lo señalado en acta de evaluación y proposición de adjudicación de fecha 20 de febrero del año en curso, en donde se da cuenta que la aludida empresa obtiene el mayor puntaje en la evaluación, equivalente al 94%.

#### **RESUELVO:**

**1. DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada a la licitación pública en cuestión, por la empresa ARQUITECTURA Y DISEÑO INTEGRADO LIMITADA, por no dar debido cumplimiento a lo requerido en el numeral 7 letra f) de las bases administrativas de la licitación, referido específicamente a la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, según ha sido señalado en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta.

**2. ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública denominada: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES MENORES, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**", e identificada en el sistema de información de compras y contrataciones públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el ID 1590-2-LP19, a la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION PATRICIO QUIROGA CRUZ EIRL, RUT: 76.254.701-5, por los motivos señalados en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta.

**3. PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal de compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

4. **ELABÓRESE** el contrato con el proveedor adjudicado en los términos previstos en el numeral 17 de las bases administrativas de la licitación.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**ALFONSO VARGAS LYNG**  
**SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**

DISTRIBUCIÓN:  
Departamento de Compras y Contrataciones  
Departamento de Administración



**ACTA DE EVALUACIÓN Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES MENORES, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA"**

**ID 1590-2-LP19**

En Santiago, a 20 de febrero de 2019, siendo las 16:00 horas, se reúne la Comisión designada para la evaluación y proposición de adjudicación/deserción de la Licitación Pública individualizada mediante el ID **1590-2-LP19** en el portal o sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), e integrada por los funcionarios: Betzabé Menjiba S., Jefa del Departamento de Compras y Contrataciones, Claudio Yáñez G., Jefe del Departamento de Administración y Rodrigo Zúñiga S., Profesional de Apoyo del Departamento de Administración, todos de la Subsecretaría de Agricultura, designados mediante Resolución Exenta N° 46 de fecha 25 de enero de 2019.

Iniciada la reunión, la Comisión acordó dejar constancia, en primer lugar, de la siguiente información, relativa a la presente Licitación Pública:

- a) El llamado a licitación fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas el 25 de enero de 2019, a través del ya mencionado ID 1590-2-LP19.
- b) La citada Licitación se efectuó de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 46 de fecha 25 de enero de 2019.
- c) Entre los días 25 de enero y 04 de febrero del año en curso estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual se recibió sólo una pregunta, la que fue respondida oportunamente, de acuerdo con los plazos previstos en las bases de licitación.
- d) Con fecha 31 de enero de 2019 a las 11:00 horas se llevó a cabo la visita en terreno técnica para la licitación, presentándose un total de 13 proveedores, según consta en el registro de visita en terreno adjunto y disponible en el portal.
- e) Para el 15 de febrero de 2019 estaba prevista la entrega de las garantías de seriedad de la oferta, hasta las 14:00 horas, plazo en el que se recibieron un total de 4 garantías.
- f) El cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de estas ocurrió el 18 de febrero del año en curso, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose un total de cuatro proponentes, a saber, los siguientes:

Rut Proveedor	Nombre del Proveedor
76.082.903-K	ARQUITECTURA Y DISEÑO INTEGRADO LIMITADA
76.891.489-3	OPPORTUNITY CLASS LTDA
76.254.701-5	INGENIERIA Y CONSTRUCCION PATRICIO QUIROGA CRUZ EIRL
76.730.092-1	CONSTRUCTORA STP LIMITADA

Que, iniciada la revisión de los antecedentes legales y administrativos en la apertura de la licitación, se evidenció que la oferta presentada por la empresa ARQUITECTURA Y DISEÑO INTEGRADO LIMITADA, no cumplió con las exigencias previstas para la entrega y forma de la garantía de seriedad de la oferta, en el sentido que dicha garantía debía ser presentada según lo establecido en el numeral 7 letra f) de las bases administrativas, que señala, entre otras obligaciones, lo siguiente: *"Garantía de Seriedad de la Oferta: Para garantizar la seriedad de su oferta, cada proponente debe presentar, a más tardar a las 14:00 horas del día hábil anterior al cierre de la licitación, una garantía; pudiendo ser ésta una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza, o cualquier instrumento que permita asegurar el pago de la garantía de manera rápida y efectiva siempre que cumpla con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del reglamento de la Ley 19.886, pagadera a la vista e irrevocable, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, RUT 61.301.000-9, por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos), con un plazo de vencimiento no inferior a 60 días corridos contados desde la fecha definida para el cierre de la presente licitación. La Garantía antes señalada debe ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Agricultura, ubicada en Teatinos N° 40, Primer Piso, Santiago, en sobre cerrado, señalando el nombre de la licitación y el ID correspondiente, en horario hábil de 9:00 a 14:00 horas"*. Con lo anterior se hace presente que dicha garantía fue presentada sólo como documento adjunto en la propuesta ingresada el día 18/02/2019, mismo día de emisión del documento, es decir, dicho instrumento no cumplió con ser presentado con la anticipación y forma requerida en las bases. Adicionalmente, la vigencia de la garantía, tal como fuera señalado anteriormente debía ser de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de la licitación, lo que corresponde, según se indicó expresamente en el numeral 8 de la ficha de la licitación disponible en el portal, al día 19 de abril de 2019, mientras que la garantía del aludido proponente presentaba una vigencia hasta el 04 de abril de 2019, con todo el numeral 14 de las mismas bases administrativas indicaba que serían rechazadas en la apertura, las ofertas que: *"No presenten la Garantía de Seriedad de la Oferta o esta no de cumplimiento con lo señalado en el Numeral 7, letra f)"*, motivo por lo cual la mencionada propuesta fue declarada inadmisibles en el acto de apertura de la licitación.

Que es preciso consignar en a la presente acta que al momento de la apertura se evidenció también que fue recibida una garantía de seriedad de la oferta presentada por la empresa Inmobiliaria y Constructora Santa Ana Limitada, quien no ofertó para el proceso, motivo por lo cual dicha garantía inició inmediato trámite de devolución.



A su vez los tres proponentes en competencia cumplieron con presentar la totalidad de los documentos y requisitos mínimos para ofertar, avanzado, por lo tanto, a la etapa de evaluación técnica y económica, motivo por lo que ambas propuestas fueron aceptadas y declaradas admisibles en la apertura del proceso, según consta en Acta de Apertura Electrónica de fecha 18 de febrero de 2019, la que se encuentra completamente disponible en el sistema de información de compras públicas.

Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en el numeral 9.2 y 9.3 de las bases administrativas de la licitación, siendo estos los siguientes:

#### “9.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

<i>Criterio de Evaluación</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>Precio</i>	<i>30%</i>
<i>Experiencia del proveedor</i>	<i>25%</i>
<i>Tiempo de Respuesta</i>	<i>20%</i>
<i>Servicios Adicionales</i>	<i>15%</i>
<i>Sustentabilidad social y ambiental</i>	<i>7%</i>
<i>Cumplimiento de requisitos formales</i>	<i>3%</i>
<i>Total</i>	<i>100</i>

#### 9.1 METODOLOGÍA DE CÁLCULO

Para calcular los porcentajes obtenidos por los oferentes en cada uno de los criterios de evaluación, se utilizará la siguiente metodología:

##### **a. Criterios de evaluación “Precio”:**

Se valorará el precio ofertado por los ítems señalados en el Anexo N° 5 B, valor que se entenderá que se mantiene inalterable durante todo el período de vigencia del contrato. Este valor debe ser presentado como neto (sin IVA) y expresado en pesos. **Para el cálculo de este criterio se aplicará el promedio de precios del Anexo N°5 - B**

Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto, por el valor ofertado  $i$ , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

Donde:

$P_i$  = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta  $i$

$X_i$  = Valor de la oferta  $i$

$X_{\min}$  = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

**b. Criterios de evaluación Experiencia en el rubro:**

Se valorará la experiencia del proveedor mediante la información presentada en el Anexo N° 3 de las presentes bases de licitación.

Este criterio será calculado sobre la base de la cantidad de proyectos de habilitación y/o remodelación en otras empresas y/o Servicios Públicos, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_i}{X_{may}} * \%$$

Dónde:

$P_i$  = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta  $i$

$X_i$  = Valor de la oferta  $i$

$X_{may}$  = Valor de la oferta con mayor puntaje.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

Este criterio será calculado según la fórmula descrita en la pauta, y el oferente debe adjuntar una declaración jurada simple señalando, mediante el siguiente formulario, el detalle de los trabajos realizados por su empresa (Ver y completar Anexo N° 3).

Para el cálculo de este criterio será obligatorio que el oferente adjunte el siguiente formulario debidamente llenado.

Los trabajos que se indiquen en la tabla no podrán tener una antigüedad superior a cuatro años.

N°	Empresa o Institución donde realizó trabajos similares	Tipo de proyecto (remodelación, habilitación, construcción o similar).	Contacto/Teléfono	Mes y Año en que realizó los trabajos	Monto del Proyecto
1					
2					
n					

La información señalada tiene como límite cuatro años de antigüedad, podrán, por lo tanto, incluir información de los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

**c. Criterio de evaluación "Tiempo de Respuesta":**

Se valorará el tiempo de respuesta ofrecido mediante el Anexo N° 5 de las presentes Bases de Licitación.

El proveedor debe llenar el Anexo marcando los plazos que ofrece:

Factores / Alternativas:	Puntaje
<b>a) Menor o Igual a 3 Horas</b>	<b>100</b>
<b>b) Mayor a 3 y Menor o igual a 6</b>	<b>60</b>
<b>c) Mayor a 6 Horas y menor a 24 Horas.</b>	<b>30</b>
<b>d) 24 Horas.</b>	<b>5</b>
<b>e) Más de 24 horas o no informa</b>	<b>0</b>

El plazo a evaluar es el plazo de asistencia física ante un requerimiento, plazo que se contará a partir del requerimiento vía correo electrónico o telefónico.

**d. Servicios Adicionales:** se valorarán los servicios adicionales que pueda ofrecer el proponente, que sean considerados como relevantes para la ejecución del servicio tales como (Anexo 6):

- Limpieza shaff, techos
- Retiro de material en desuso
- Mantención Tableros limpieza ajustes y reapriete de conectores
- Disponibilidad horaria para solucionar imprevistos en días inhábiles
- Otros propuestos por el oferente.

Servicios	Puntaje
4 o más servicios adicionales	100
2 servicios Adicionales	50
1 servicios Adicionales	20
No presenta servicios adicionales	0

**e. Criterio de evaluación Sustentabilidad social y ambiental:**

Se calculará a partir de los siguientes datos o parámetros de información (ver Anexo N° 4):

<b>Factores</b>	<b>Marque con una X el o los factores que postula</b>
<p>Uso de materiales atóxicos o con ecoetiquetas, señalar cuáles: Debe acreditar la compra de estos materiales para trabajos recientes realizados por el proveedor, con la factura o boleta respectiva, <u>al menos uno para acreditar cumplimiento del factor. El documento declarado debe entenderse de propiedad del proponente.</u></p>	SÍ..... - NO.....
<p>Contratos o convenios para reciclaje o reducción de material bajo el concepto de cuidado del medio ambiente. Se asignará puntaje a aquellos proponentes que cuenten con contratos de la naturaleza señalada.</p>	SÍ..... - NO.....
<p>Indicar si cuenta con Reglamento interno de orden, higiene y seguridad, presentado a las instituciones competentes. Debe acreditar este factor presentando <u>el documento junto a las cartas que den cuenta del debido ingreso a la Seremi de salud e Inspección del trabajo, según corresponda.</u> Si no se incluyen los tres elementos mencionados no se entenderá acreditado este factor.</p>	SÍ..... - NO.....
<p>Contratación de personas con capacidades diferentes, lo que debe ser acreditado mediante el certificado del COMPÍN o similar de alguna entidad calificada.</p>	SÍ..... - NO.....
<p>Otro / Indicar expresamente cual y acreditarlo.</p>	SÍ..... - NO.....

Si el proveedor no adjunta la acreditación del cumplimiento de los factores señalados con un "Sí", no será considerado con puntaje para dicho criterio, es decir, todos los factores deben considerar una acreditación.

**El puntaje se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:**

<b>Cantidad de Factores</b>	<b>Puntaje</b>
Cinco factores	100
Cuatro factores	70
Tres factores	50
Dos factores	30
Un factor	10
No indica o no acredita	0

#### **f. Cumplimiento de Requisitos formales**

Los requisitos formales son aquellos requisitos solicitados en las bases de licitación, respecto del cumplimiento con la correcta presentación de la oferta, a saber:

- 1) Presentación de Anexos técnicos según formatos.
- 2) Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- 3) Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas hábiles desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

Servicio	Puntaje
Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.	100
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, omite la presentación de algún documento de forma que no es crítico para la evaluación o presenta algún documento incompleto pero que no es crítico para la evaluación.	50
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y habiéndose solicitado su rectificación u aclaración, responde dentro del plazo establecido en el portal.	50
No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y/o no responde dentro de los plazos establecidos.	0

#### **9.2 MECANISMO PARA DIRIMIR EMPATES**

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel **oferente que** hubiere obtenido el máximo puntaje en el criterio de evaluación "Experiencia del Rubro".

2. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Experiencia del Rubro".
3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Tiempo de respuesta".
4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Servicios Adicionales".
5. De mantenerse el empate, corresponderá aplicar el Criterio de "Sustentabilidad Social y Ambiental".
6. De continuar el empate, corresponderá aplicar el Criterio de "Cumplimiento de Requisitos Formales".
7. De persistir el empate, se resolverá por Sorteo.
8. De continuar el empate, corresponderá aplicar el Criterio de "Cumplimiento de Requisitos Formales".
9. De persistir el empate, se resolverá por sorteo.

Que, realizada la evaluación de las tres propuestas, la presente comisión evaluadora aplicó los criterios antes mencionados junto a su pauta metodológica, obteniendo el siguiente resultado:

Proveedor	RUT	Precio Promedio / Anexo N° 5-B	Precio (30%)	Experiencia del Proveedor (25%)		Tiempo de Respuesta (20%)			Sustentabilidad Social y Ambiental (7%)			Servicios Adicionales (15%)			Cump. Req. Formales (3%)	Total
				# Experiencia	%	# Factores	Puntos	%	# Factores	Puntos	%	# Servicios	Puntos	%		
CONSTRUCTORA STP LIMITADA	76.730.092-1	\$ 33.326	28%	9	13%	No adjunta Anexo 5	0	0%	3	50	3,5%	4	100	15%	1,5%	<b>61,5%</b>
INGENIERIA Y CONSTRUCCION PATRICIO QUIROGA CRUZ EIRL	76.254.701-5	\$ 31.406	30%	17	25%	Menor o igual a tres horas	100	20%	1	10	0,7%	4	100	15%	3%	<b>93,7%</b>
OPPORTUNITY CLASS LTDA	76.891.489-3	\$ 32.569	29%	4	6%	Menor o igual a tres horas	100	20%	0	0	0%	3	100	15%	3%	<b>72,8%</b>

Que el análisis efectuado por la presente comisión, es el siguiente:

**1.- Criterio Precio (30%)**

La evaluación de este criterio se llevó a cabo promediando el monto total declarado en el Anexo N° 5-B por la totalidad de 90 ítems, con ello la oferta más económica, una vez aplicada la fórmula aritmética prevista en las bases de licitación, fue la presentada por la empresa Ingeniería y Construcción Patricio Quiroga Cruz EIRL, quien ponderó el 30% para este criterio, obtenido las empresas Opportunity Class Limitada y Constructora STP Limitada, 29% y 28%, respectivamente.

**2.- Experiencia del Proveedor (25%):**

Las tres empresas cumplieron con declarar experiencia en su Anexo N° 3, la propuesta de Ingeniería y Construcción Patricio Quiroga Cruz EIRL declara un total de 17 experiencias en los términos solicitados en las bases, por lo tanto, pondera el máximo puntaje para el criterio, equivalente al 25%, la empresa Constructora STP Limitada declara un total de 9 experiencias ajustas a los términos previstos en las bases de licitación, ponderando 13%, mientras que la empresa Opportunity Class Limitada, declara un total de 4 experiencias, y obtiene 6%.

**3.- Tiempo de Respuesta (20%):**

Las empresas Opportunity Class Limitada e Ingeniería y Construcción Patricio Quiroga Cruz EIRL declaran en su Anexo N° 5 que el tiempo de respuesta será igual o menor a tres horas, motivo por lo que obtienen 100 puntos y ponderan 20% para el criterio. Por su parte la empresa Constructora STP Limitada no presentó el Anexo N° 5, motivo por lo que obtiene 0 puntos para este criterio.

**4.- Servicios Adicionales (15%)**

Las tres empresas presentan en sus propuestas el Anexo N° 6, declarando entre tres y cuatro servicios adicionales, motivo por lo que todas las propuestas obtienen 100 puntos y, por lo tanto, ponderan 15% para este criterio, de acuerdo con lo siguiente:

Servicios Adicionales (15%)				
Proveedor	Rut	# Servicios	Puntos	%
CONSTRUCTORA STP LIMITADA	76.730.092-1	4	100	15%
INGENIERIA Y CONSTRUCCION PATRICIO QUIROGA CRUZ EIRL	76.254.701-5	4	100	15%
OPPORTUNITY CLASS LTDA	76.891.489-3	3	100	15%

### **5.- Sustentabilidad social y ambiental (7%)**

Las tres propuestas cumplen con presentar el Anexo N° 4 relativo al cumplimiento de los factores de sustentabilidad social y ambiental, obtenido los siguientes puntajes:

- Ingeniería y Construcción Patricio Quiroga Cruz EIRL, declara cumplir con tres factores de sustentabilidad, de los cuales sólo es factible validar con el respectivo medio de verificación, uno de ellos específicamente el referido al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, por lo tanto, obtiene 10 puntos ponderando 0,7% para este criterio de evaluación. Se hace presente que no fue posible validar con los antecedentes presentados lo relativo a los convenios de reciclaje ni lo relativo a la política de inclusión, toda vez que la empresa sólo expresó su cumplimiento mediante declaraciones del representante legal, pero no con los medios de verificación idóneos previstos en las bases de licitación.
- Constructora STP Limitada, declara cumplir con tres factores de sustentabilidad, los que se encuentran debidamente acreditados, a saber: uso de materiales atóxicos, acreditados mediante facturas y fichas técnicas de los productos, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y ficha LEED de perfiles metálicos y su respectiva factura de compra, motivo por lo que obtiene 50 puntos y pondera 3,5% para este criterio.
- Opportunity Class Limitada declara en su Anexo N° 4 no cumplir con ningún factor de sustentabilidad, por lo que obtiene 0 puntos.

### **6.- Cumplimiento de Requisitos Formales (3%)**

Las empresas Opportunity Class Limitada e Ingeniería y Construcción Patricio Quiroga Cruz EIRL cumplieron con presentar su oferta debidamente ajustada a los términos formales de la licitación, acompañando todos y cada uno de los anexos requeridos en las bases de licitación, debidamente firmados, sin requerirse aclaración alguna a su oferta, obteniendo, por lo tanto, ambas propuestas 100 puntos y ponderando 3% para este criterio.

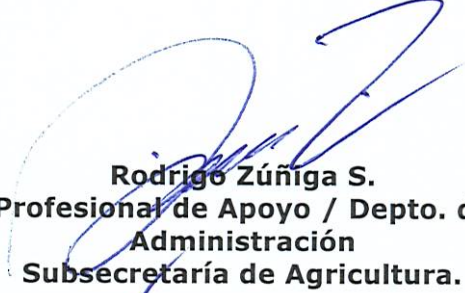
Por su parte la oferta presentada por Constructora STP Limitada, no acompañó a su propuesta el Anexo N° 5 relativo a la declaración del tiempo de respuesta, motivo por lo que obtiene 50 puntos y pondera 1,5% para este criterio.




De acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la presente comisión evaluadora se ha estimado pertinente recomendar al Jefe de Servicio de la Subsecretaría de Agricultura, declarar inadmisibles la oferta de la empresa ARQUITECTURA Y DISEÑO INTEGRADO LIMITADA y adjudicar la licitación pública denominada: **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES MENORES, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA – 1590-2-LP19**, a la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION PATRICIO QUIROGA CRUZ EIRL, RUT: 76.254.701-5, según lo señalado en los párrafos anteriores y el resultado de la evaluación de las ofertas, en donde la aludida empresa obtiene el mayor puntaje en la evaluación, equivalente al 94%, según se indica en cuadro de evaluación adjunto.



**Betzabé Menjiba S.**  
Jefa de Compras y Contrataciones  
Subsecretaría de Agricultura.



**Rodrigo Zúñiga S.**  
Profesional de Apoyo / Depto. de  
Administración  
Subsecretaría de Agricultura.

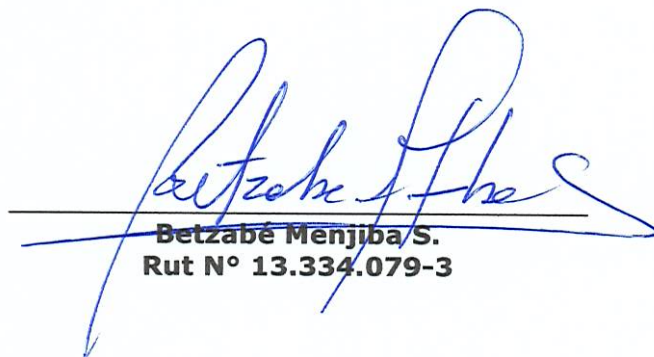


**Claudio Yáñez G.**  
Jefe Depto. Administración  
Subsecretaría de Agricultura.

**DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR  
PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

Yo, **Betzabé Menjiba S.**, Rut N° 13.334.079-3, Jefa del Departamento de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura, con domicilio en Teatinos N° 40, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto con relación al procedimiento licitatorio ID 1590-2-LP19, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad, se hiciese patente, una vez conocidos los oferentes con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N° 6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que, en el marco de la Ley 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, me comprometo a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras integre el proceso licitatorio ID 1590-2-LP19, cualquiera sea su monto.
- Asimismo, me comprometo a no conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas al proceso licitatorio mencionado y su evaluación.


  
**Betzabé Menjiba S.**  
**Rut N° 13.334.079-3**

Santiago, 25 de enero de 2019

**DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR  
PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

Yo, **Claudio Yáñez G., Rut N° 8.127.444-4 Jefe Departamento de Administración de la Subsecretaría de Agricultura**, con domicilio en Teatinos N° 40, Santiago, declaro bajo juramento:

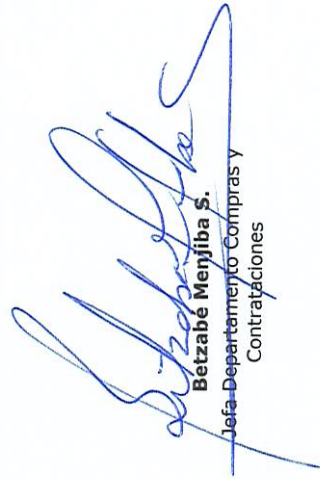
- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto con relación al procedimiento licitatorio ID 1590-2-LP19, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad, se hiciese patente, una vez conocidos los oferentes con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N° 6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que, en el marco de la Ley 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, me comprometo a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras integre el proceso licitatorio ID 1590-2-LP19, cualquiera sea su monto.
- Asimismo, me comprometo a no conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas al proceso licitatorio mencionado y su evaluación.

  
\_\_\_\_\_  
**Claudio Yáñez G.**  
**Rut N° 8.124.444-4**

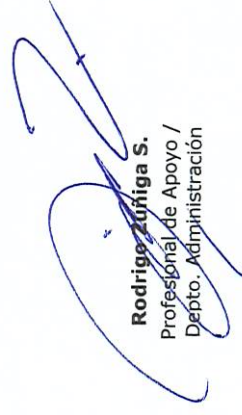
Santiago, 25 de enero de 2019

**EVALUACION LICITACION 1590-2-LP19 - CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES MENORES, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA .**

Proveedor	RUT	Precio Promedio / Anexo N° 5-B	Precio (30%)	Experiencia del Proveedor (25%)		Tiempo de Respuesta (20%)		Sustentabilidad Social y Ambiental (7%)		Servicios Adicionales (15%)			Cump. Req. Formales (3%)	Total		
				# Experiencia	%	# Factores	Puntos	%	# Factores	Puntos	%	# Factores			Puntos	%
CONSTRUCTORA STP LIMITADA	76.730.092-1	\$ 33.326	28%	9	13%	No adjunta Anexo 5	0	0%	3	50	3,5%	4	100	15%	1,5%	61,5%
INGENIERIA Y CONSTRUCCION PATRICIO QUIROGA CRUZ EIRL	76.254.701-5	\$ 31.406	30%	17	25%	Menor o igual a tres horas	100	20%	1	10	0,7%	4	100	15%	3%	93,7%
OPPORTUNITY CLASS LTDA	76.891.489-3	\$ 32.569	29%	4	6%	Menor o igual a tres horas	100	20%	0	0	0%	3	100	15%	3%	72,8%

  
**Betzabe Merijba S.**  
 Jefa-Departamento Compras y Contrataciones

  
**Claudio Yañez G.**  
 Jefe Departamento de Administración

  
**Rodrigo Yañez S.**  
 Profesional de Apoyo / Depto. Administración